I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000329

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 06 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/00330/2015; el Memorándum Nº1000/0023/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/0084/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0084/2015, se aprobó el programa denominado **"CONTRATACION DE CUATRO ASESORES FAMILIARES EL PROGRAMA INGRESO ÉTICO FAMILIAR"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **XIMENA ROXANA VALENZUELA GALAZ** cédula de identidad N°15.000.387-3, para que realice las funciones de Apoyo familiar, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 con media jornada de 22 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **XIMENA ROXANA VALENZUELA GALAZ,** la suma mensual de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **XIMENA ROXANA VALENZUELA GALAZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **XIMENA ROXANA VALENZUELA GALAZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000329

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a través de la jefa de la Unidad de acompañamiento IEF, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través de la jefa de la Unidad de acompañamiento IEF.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **XIMENA ROXANA VALENZUELA GALAZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **XIMENA ROXANA VALENZUELA GALAZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde Subrogante don **MARCO ZEPEDA RISSO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **XIMENA VALENZUELA GALAZ,** Asistente Social, chilena, cédula de identidad Nº15.000.387-3, domiciliada en Río Magdalena N°547, comuna de Cerrillos, teléfono 7919098, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento N°202/84/2015 ,de fecha 16 de Enero 2015 ,se aprobó el programa denominado **"CONTRATACION DE CUATRO ASESORES FAMILIARES EL PROGRAMA INGRESO ETICO FAMILIAR 2015"**

SEGUNDO: don **MARCO ZEPEDA RISSO** en representación del Municipio, ha dispuesto en contratar los servicios de doña **XIMENA VALENZUELA GALAZ** en la función de Apoyo Familiar . Los servicios contratados rigen desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015,con media jornada de 22 horas.

Doña **XIMENA VALENZUELA GALAZ** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **XIMENA VALENZUELA GALAZ,** por concepto de honorarios la suma de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), bruto a cancelar en una cuota por los dos talleres realizados.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **XIMENA VALENZUELA GALAZ,**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de la Jefa der la Unidad de Acompañamiento IEF a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **XIMENA VALENZUELA GALAZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

MARCO ZEPEDA RISSO
ALCALDE (s)

XIMENA VALENZUELA GALAZ
C.I. 15.000.387-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
24/09/2015

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL.

JPCV